



**LA CANTERA**  
DESARROLLOS MINEROS



# Política de Equidad Laboral y No Discriminación

Código: PL-RH-15 Rev.03



Área:  
**Recursos Humanos**

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que promuevan una cultura de equidad laboral y no discriminación, para garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de La Cantera Desarrollos Mineros

## 2. ALCANCE

La presente Política es aplicable a todo el personal que labora en La Cantera Desarrollos Mineros.

## 3. RESPONSABILIDADES

### RESPONSABLE

Líderes de cada área  
Promover el cumplimiento de la política dentro de sus equipos de trabajo.

### TODOS LOS COLABORADORES

Cumplir y hacer cumplir la presente política.  
Reportar cualquier conducta que incumpla estos principios, a través de los canales establecidos.



## 4. DEFINICIONES

- **Sexo:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.
- **Violencia:** Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.
- **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con interacción o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objetivo o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.
- **Equidad:** principio que garantiza el acceso en libertad, de todas las personas a las mismas posibilidades y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales eliminando cualquier tipo de discriminación

## 5. DESARROLLO

En La Cantera Desarrollos Mineros buscamos promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la no discriminación en el acceso al empleo y la prevención de la discriminación, siempre en defensa de los derechos humanos. Asimismo, buscamos fomentar el respeto a la diversidad procurando un ambiente sano y condiciones de trabajo favorables que promuevan la conciliación de la vida laboral y personal, promoviendo acciones a favor de la equidad laboral y no discriminación.

Conscientes de la importancia de la Responsabilidad Social, el compromiso de La Cantera Desarrollos Mineros es implementar acciones que promuevan la igualdad laboral y no discriminación dentro y fuera de la empresa con nuestro personal.

## 5.1 Principios Generales

- I. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión, sexo, orientación sexual y origen étnico.
- II. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- III. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: sexo, raza, color, religión, género, orientación sexual, estado, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.
- IV. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- V. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleados o empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.
- VI. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.



## 5.2 Prohibiciones

En La Cantera Desarrollos Mineros esta estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación en cualquiera de sus centros de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia de:

- Apariencia física
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma
- Sexo
- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica
- Embarazo
- Estado civil
- Religión
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Preferencias sexuales

## 5.3 Cumplimiento

El cumplimiento estricto de esta política es obligatorio para todos los colaboradores de La Cantera Desarrollos Mineros.

La violación de esta política o la realización de cualquier acto en violación de la misma resultará en acciones disciplinarias, que pueden incluir el apercibimiento verbal, suspensión o la rescisión de su contrato de trabajo, de acuerdo a la Matriz de Disciplina Progresiva FM-RH-103. Los colaboradores que crean que se ha podido producir una violación de los principios establecidos en esta política, deberán informar de ello, a través de nuestra **línea de denuncia: 4731190263**, como se dispone en el Código de Ética RE-RH-02, que incluye el área de Recursos Humanos y el Comité de Ética.